

Bogotá, D.C.

(682)

Señor:

FRANCISCO BERRIO

Bogotá

Asunto: RESPUESTA A PREGUNTA - AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FACEBOOK LIVE 23 DE MAYO 2020

Cordial saludo

En el marco del proceso de Rendición de Cuentas del Plan de Desarrollo Local “Rafael Uribe Uribe Mejor para Todos” correspondiente a las inversiones adelantadas en la vigencia 2019, cordialmente se da respuesta a su pregunta planteada el día 23 de mayo del corriente, durante la audiencia pública.

Pregunta: “Buenos días, ¿qué va pasar con los proyectos y las metas plan que están pendientes, quién va a responder? ¿Qué posibilidad hay de que lo que quede pendiente en proyectos se incluyan en el nuevo plan de desarrollo 2021-2024?”

Rta: Es preciso aclarar que el Plan de Desarrollo Local “Rafael Uribe Uribe Mejor para Todos” ejecuta y da cumplimiento a sus metas a través de los proyectos de inversión, los dos, tanto los proyectos como el PDL tienen una vigencia desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, por lo que durante el presente año se debe adelantar la contratación de las magnitudes programadas de acuerdo con la proyección planteada en el 2016 cuando se realizó la formulación de los proyectos de inversión y la respectiva programación para cada una de las vigencias.

Teniendo claro esto, se informa que para el 2020 se proyectó la contratación de las magnitudes programadas para dicha vigencia o en los casos en que el acumulado contratado al 2019 es superior o inferior a la programación acumulada, se proyecta la contratación de la magnitud requerida para dar cumplimiento a la magnitud programada para todo el cuatrienio.

Expuesto lo anterior, es muy importante comunicar que dada la emergencia mundial, nacional y distrital presentada por el COVID – 19, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Local 113 de 2020 “Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C., por el Decreto Distrital 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y la reactivación económica de Bogotá D.C”, en el que determina que “Los alcaldes locales deberán ejecutar, a través de los tres canales que componen el Sistema Bogotá Solidaria

Alcaldía Local de Rafael

Uribe

Calle 32 No. 23 - 62 sur

Código Postal: 111811

Tel. 3660007

Información Línea 195

www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD – F0106

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en Casa y, del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C, los siguientes recursos de sus respectivos Fondos de Desarrollo Local”, asignando al Fondo de Desarrollo Local – FDL de Rafael Uribe Uribe un valor de \$32.531.013.600.

Estos \$32.531.013.600 equivalen al 55,66% del total de recursos de inversión directa asignados al FDL del Rafael Uribe Uribe para el 2020, por lo que es necesario adelantar una revisión detallada para determinar de cuáles proyectos y metas se dispondrán dichos recursos, por lo que es posible que no todas las metas se cumplan al 100 % para atender lo establecido en el Decreto 113 de 2020.

Por otra parte, en los casos en los que se suscriben contratos para dar cumplimiento a las magnitudes de las metas, se asignan profesionales que ejercen el apoyo a la supervisión en pro de que se realice un seguimiento permanente al cumplimiento de los bienes o servicios adquiridos.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, relacionada con la inclusión en el nuevo plan de desarrollo 2021-2024 de lo que quede pendiente en proyectos del plan de desarrollo 2017-2020, se informa que el proceso de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Local se adelanta bajo los lineamientos técnicos y el liderazgo de la Secretaría Distrital de Planeación y el nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG y que según el Acuerdo 13 del 2000 “Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito capital y se dictan otras disposiciones” es el Consejo de Planeación Local – CPL el encargado de “Diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad”.

En ese sentido, es posible que en el nuevo PDL se encuentre pertinente dar continuidad a la atención de alguna problemática o necesidad que viene atendiéndose en el PDL que se ejecuta actualmente, sin querer decir esto, que se vaya a dar cumplimiento a lo que quedó “pendiente” en el plan de desarrollo que culmina.


Sin otro particular,



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

alcalde.uribe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: María Isabel Forero – Profesional de planeación FDL 

Revisó y Aprobó: Sandra Rojas - Profesional líder de planeación FDL 